



**DECRETO No. 0189**  
**19 JUN 2015**

Por medio del cual se aclara el valor de un proyecto incorporado mediante decreto No. 0129 del 22 de mayo de 2015, y se adiciona unos recursos en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No.702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto No.0129 del 22 de mayo de 2015, se adicionó entre otros, el siguiente proyecto:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - 5 -	INVERSION - REGALIAS LEY 756/02		164,411,764.00
0302 - 5 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		164,411,764.00
0302 - 5 - 3 3	INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR SALUD		164,411,764.00
0302 - 5 - 3 3 1	RED PUBLICA HOSPITALARIA		164,411,764.00
0302 - 5 - 3 3 1 1	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.		164,411,764.00
0302 - 5 - 3 3 1 1 1	Proyecto para la infraestructura hospitalaria de puestos y centros de salud del departamento del putumayo		164,411,764.00
0302 - 5 - 3 3 1 1 1 - 1488	Remodelacion y Ampliacion del Area materno Infantil del Puesto de Salud "ARIZONA", Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	Regalias Ley 756 RB	164,411,764.00

Que mediante oficio del 19 de junio de 2015, la Secretaria de Salud Departamental, solicita se aclare el valor del proyecto citado en el considerando anterior, el cual deberá quedar así: Obra (\$156.582.632.00) e Interventoría (\$7.829.132.00).

Que la profesional especializado de contabilidad, certificó los saldos correspondientes a superávit de la vigencia 2014, entre los cuales se encuentra la suma de (\$38.101.309.00) correspondientes al aporte de la Fundación Alto Magdalena, para la ejecución del proyecto: Remodelación y Ampliación del Área materno Infantil del Puesto de Salud "ARIZONA", Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las aclaraciones y modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la correcta ejecución de los recursos.



DECRETO No. 0189  
(19 JUN 2015)

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclárese en el decreto No.0129 del 22 de mayo de 2015, el valor del proyecto: 0302 - 5 - 3 3 1 1 1 1 - 1488 - Remodelación y Ampliación del Área materno Infantil del Puesto de Salud "ARIZONA", Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, el cual quedará, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - 5 -	INVERSION - REGALIAS LEY 756/02		156,582,632.00
0302 - 5 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		156,582,632.00
0302 - 5 - 3	INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR SALUD		156,582,632.00
0302 - 5 - 3 1	RED PUBLICA HOSPITALARIA		156,582,632.00
0302 - 5 - 3 1 1	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.		156,582,632.00
0302 - 5 - 3 1 1 1	Proyecto para la infraestructura hospitalaria de puestos y centros de salud del departamento del putumayo		156,582,632.00
0302 - 5 - 3 1 1 1 1 - 1488	Remodelación y Ampliación del Área materno Infantil del Puesto de Salud "ARIZONA", Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	Regalias Ley 756 RB	156,582,632.00

**ARTICULO SEGUNDO:** - Contracredítese unos recursos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - 5 -	INVERSION - REGALIAS LEY 756/02		7,829,132.00
0302 - 5 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		7,829,132.00
0302 - 5 - 3	INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR SALUD		7,829,132.00
0302 - 5 - 3 1	RED PUBLICA HOSPITALARIA		7,829,132.00
0302 - 5 - 3 1 1	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.		7,829,132.00
0302 - 5 - 3 1 1 1	Proyecto para la infraestructura hospitalaria de puestos y centros de salud del departamento del putumayo		7,829,132.00
0302 - 5 - 3 1 1 1 1 - 1488	Remodelación y Ampliación del Área materno Infantil del Puesto de Salud "ARIZONA", Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	Regalias Ley 756 RB	7,829,132.00

**ARTICULO TERCERO:** - Con los recursos que trata el artículo segundo, creese, acredítese y desagreguese unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - 5 -	INVERSION - REGALIAS LEY 756/02		7,829,132.00
0302 - 5 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		7,829,132.00
0302 - 5 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINSTRATIVO Y FINANCIERO		7,829,132.00
0302 - 5 - 6 1 12	PORCENTAJE DE REGALIAS CON MANEJO ESPECIAL		7,829,132.00
0302 - 5 - 6 1 12 1	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY		7,829,132.00
0302 - 5 - 6 1 12 1 2	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participación regalías petroleras para la interventoría técnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos		7,829,132.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0189**  
**(19 JUN 2015)**

0302 - 5 - 6 1 12 1 2 14 - 1488	Remodelacion y Ampliacion del Area materno Infantil del Puesto de Salud "ARIZONA", Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo (Interventoria)	Regalias Ley 756 RB	7,829,132.00
---------------------------------	---	---------------------	--------------

**ARTÍCULO CUARTO:** Créase y Adicionese un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
03	INGRESO DE CAPITAL	38,101,632.00
0315	RECURSOS DEL BALANCE	38,101,632.00
031502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACIÓN	38,101,632.00
0301 - 03150263 - 1454	Convenio 088/2013 Fund.Alto Magdalena	38,101,632.00

**ARTICULO QUINTO:** - Con los recursos que trata el articulo cuarto, creese y adicionese una apropiación en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	TOTAL
0302 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		38,101,309.00
0302 - 3 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		38,101,309.00
0302 - 3 - 3 4	INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR SALUD		38,101,309.00
0302 - 3 - 3 4 1	RED PUBLICA HOSPITALARIA		38,101,309.00
0302 - 3 - 3 4 1 1	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		38,101,309.00
0302 - 3 - 3 4 1 1 5	Proyecto para la infraestructura hospitalaria de puestos y centros de salud del Departamento del Putumayo		38,101,309.00
0302 - 3 - 3 4 1 1 5 1 - 1454	Remodelacion y Ampliacion del Area materno Infantil del Puesto de Salud "ARIZONA", Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	Convenio 088/2013 - Fun.Adito Magdalena	38,101,309.00

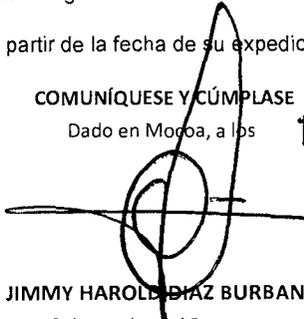
**ARTICULO SEXTO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

**19 JUN 2015**

  
**JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**  
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Favian R. Vallejo  
Secretario de Hacienda  
Elaboró: Elva Marina Rosero O.  
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

